

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_57/2015

San Salvador, a las diez horas, del día veintidós de abril del año dos mil quince, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por el señor _____ la cual fue asignada con número de referencia **SoI_UAIP_29/2015** de fecha veintiuno de los corrientes, solicitando la siguiente información:

- Planillas faltantes de los años laborados para FENADESAL y recibo de pago en las planillas.

Según lo peticionado se Admite la referida solicitud, y con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

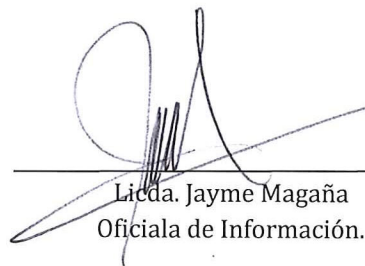
- I. En base al Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se declara información inexistente, en vista que la encargada del Archivo Periferico de FENADESAL manifiesta haber realizado la búsqueda en los Fondos Organizados a la fecha, en la cual no han encontrado las planillas faltantes en el historial laboral presentado por el _____

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación ! _____

resolución No. Res_UAIP_57/2015.

se remite documento de

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".
NOTIFIQUESE.


Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información.

